

**Secretaría de Relaciones Exteriores****Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-05100-19-0353-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 353

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la recaudación de los derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje para verificar que se presentaron en Cuenta Pública, y se determinaron, obtuvieron y registraron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

<b>INGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	12,165,375.8
Muestra Auditada	5,930,285.5
Representatividad de la Muestra	48.7%

El universo de los ingresos por la expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, por 12,165,375.8 miles de pesos, se integró por 8,075,330.4 miles de pesos, correspondientes a los documentos expedidos en el territorio nacional, y 4,090,045.4 miles de pesos, a los expedidos en el extranjero. Se revisó una muestra por 5,930,285.5 miles de pesos, el 48.7%, conformada por 4,601,599.7 miles de pesos de los ingresos obtenidos por las delegaciones en el territorio nacional, y 1,328,685.8 miles de pesos de las representaciones de México en el exterior.

***Antecedentes***

Las atribuciones conferidas a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para la expedición de pasaportes se remontan a 1940, cuando se facultó al Departamento Consular para expedir, refrendar y visar los pasaportes de los mexicanos. Actualmente, en el artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje se establece que las delegaciones y subdelegaciones de la SRE son responsables de expedir los pasaportes en el territorio nacional, y en el extranjero las oficinas consulares, mientras que las oficinas centrales de la secretaría expedirán los documentos de identidad y viaje. Asimismo, en este

ordenamiento se dispone que en el territorio nacional se podrán autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para su tramitación, mientras que en el extranjero se podrán habilitar dichas unidades de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de los servicios consulares, entre ellos la expedición de pasaportes, con la autorización previa de la SRE.

El Sistema Nacional de Delegaciones se integró por 49 delegaciones de la SRE, de las cuales 12 se ubican en la Ciudad de México, 2 en el Estado de México y 35 en el resto del país; asimismo, en el exterior contó con 148 oficinas consulares de México.

De acuerdo con el artículo 2, fracción V, del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el pasaporte es un documento oficial que expide la SRE a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras que les permitan el libre paso, les proporcionen ayuda, protección y, en su caso, les dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación del titular del mismo. Existen tres clases de pasaportes:

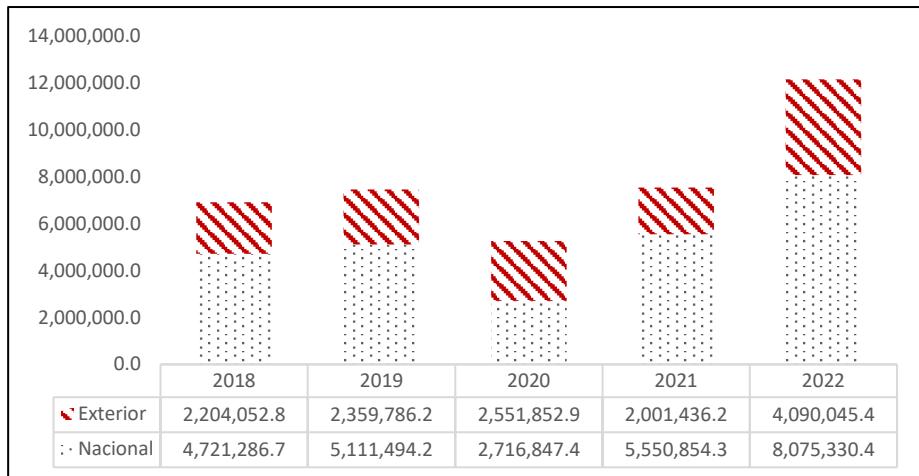
1. Pasaporte diplomático. Documento de viaje expedido para los diplomáticos del Servicio Exterior Mexicano y cargos de jerarquía mayor, como el presidente de la República.
2. Pasaporte oficial. Documento de viaje expedido para los legisladores y directivos de áreas de diferentes órdenes de gobierno.
3. Pasaporte ordinario. Documento de viaje que la SRE expide a los mexicanos por conducto de las delegaciones ubicadas en territorio nacional, para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras que les permitan el libre paso, les proporcionen ayuda, protección y, en su caso, les dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al cargo o representación del titular del mismo.

En el artículo 2, fracción I, del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje se dispone que el documento de identidad y viaje es expedido por la SRE para permitir la salida documentada del territorio nacional al extranjero que carezca de un pasaporte vigente y se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 del Reglamento citado.

En el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos se establecieron las cuotas que deben pagar las personas físicas que requieran el servicio de expedición de pasaporte o documento de identidad y viaje; además, en el artículo 3, párrafo segundo, se dispone que el interesado o solicitante debe pagar los derechos en forma previa a la prestación del servicio.

En los últimos cinco años, los ingresos por los derechos por pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en el territorio nacional y en el exterior mostraron la tendencia siguiente:

DERECHOS POR SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
Y VIAJE EXPEDIDOS EN TERRITORIO NACIONAL Y EXTERIOR, 2018-2022  
(Miles de pesos)



FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de 2018 a 2022.

De acuerdo con la gráfica anterior, en los últimos cinco años aumentó la recaudación de los derechos por la expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje. Sin embargo, en 2020, estos recursos disminuyeron en 2,202,580.1 miles de pesos, el 29.5% de los registrados en 2019, debido a que en ese año se inició la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV2. En 2022, la recaudación aumentó en 4,613,085.3 miles de pesos, el 61.1% respecto de 2021.

### ***Resultados***

#### **1. Evaluación del Control Interno**

Se aplicó el cuestionario de control interno a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para conocer los controles con los que contó en los procesos de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje. Con la revisión de cada uno de los componentes se determinó lo siguiente:

#### ***Ambiente de control***

La SRE se basó en el “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno” publicado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de noviembre de 2016.

La entidad fiscalizada se desempeñó conforme al Código de Ética de la Administración Pública Federal, emitido por la SFP y publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022. Además, contó con un Código de Conducta ratificado el 28 de junio de 2022 en la segunda sesión ordinaria 2022 del Comité de Ética de la SRE, el cual se rige por los “Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética” emitidos por la SFP el 28 de diciembre de 2020.

Se comprobó que la SRE contó con la normativa interna para regular las etapas de los procesos operativos de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje; sin embargo, ésta no estaba homologada con el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, expedido el 14 de junio de 2021, por lo que se debe actualizar y autorizar los manuales siguientes:

1. Manual General de Organización expedido el 14 de enero de 2011.
2. Procedimiento “Enteros de Derechos y Productos Recaudados por las Representaciones Consulares de México en el Exterior” (PR-DGPOP-04) del 20 de octubre de 2015.
3. Procedimiento “Abastecimiento de Formas Numeradas, Formatos y Otros Insumos para la Elaboración de Pasaportes y Documentación Consular en las Representaciones de México en el Exterior” (PR-DGPOP-05) del 20 de octubre de 2015.
4. Manual de procedimientos para la expedición de documentación consular en las representaciones de México en el exterior del 1 de diciembre de 2004.
5. Procedimiento para el manejo y control de las formas numeradas y/o valoradas en las oficinas consulares de México en el exterior para la expedición de documentos consulares del 24 de octubre de 2018.
6. Procedimiento para la realización del Programa de consulados móviles en sus modalidades de “Consulados Móviles”, “Jornadas sabatinas, dominicales o días inhábiles”, “Consulados sobre Ruedas” y “Actividades de documentos entre semana fuera de la oficina consular”, del 22 de enero de 2014.
7. Manual de expedición de pasaporte ordinario mexicano en territorio nacional (PR-DGD-01) del 1 de febrero de 2011.
8. Manual de organización tipo para las delegaciones ubicadas en el Distrito Federal del 31 de enero de 2014.
9. Manual de organización tipo para las delegaciones ubicadas fuera del Distrito Federal del 8 de abril de 2014.

Al respecto, la SRE desarrolló un programa de trabajo con las actividades a realizar para la actualización y autorización de los manuales de organización y de procedimientos, estructuras y perfiles de puesto de la SRE y sus órganos administrativos descentralizados,

denominado “Propuesta de calendario de mesas de trabajo para la actualización, elaboración e integración de manuales de organización”; dicho documento se formalizó el 20 de abril de 2023 y participaron las direcciones generales del Servicio Exterior y de Recursos Humanos y de Oficinas de Pasaportes, la Unidad de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control (OIC). Dicho programa de trabajo se hizo del conocimiento del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), a efecto de que le diera seguimiento al mismo.

Adicionalmente, en seguimiento de las acciones realizadas para la atención de los acuerdos generados en la primera y segunda sesiones ordinarias de 2023 del COCODI, la Dirección de Innovación y Desarrollo de Capital Humano presentó la nota informativa de fecha 28 de julio de 2023, mediante la cual informó que la Unidad de Administración y Finanzas concluyó con las mesas de trabajo programadas, señalando que en conjunto con las áreas involucradas llevaron a cabo 44 mesas de trabajo, en las que atendieron a las 55 áreas administrativas programadas. Además, se señaló que las Unidades Administrativas y los Órganos Administrativos Desconcentrados de la SRE continúan validando su estructura orgánica y perfiles de puesto a través del análisis detallado efectuado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos. Lo anterior con el fin de actualizar los manuales de organización de todas las áreas y que éstas observen una adecuada alineación y congruencia respecto de sus atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por lo anterior, en virtud de que la entidad fiscalizada informó y acreditó las acciones que realizó para actualizar sus manuales de organización y de procedimientos, estructuras y perfiles de puesto de la SRE y sus órganos administrativos desconcentrados, se atiende lo observado.

#### *Administración de riesgos*

La Dirección General de Oficinas de Pasaportes (DGOP) de la SRE formó parte del grupo de trabajo en el cual se definió la matriz, el mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la SRE, en el que se establecieron las acciones de control con la finalidad de reducir riesgos, como:

- Capacitar al personal responsable de la recepción, revisión, dictaminación y autorización de los trámites de expedición del pasaporte ordinario en las oficinas de pasaportes en el territorio nacional.
- Compulsar documentos de identidad presentados por los solicitantes de pasaportes ordinarios con las autoridades emisoras competentes.
- Implementar el Programa de supervisión al proceso de dictaminación de expedientes de emisión de pasaportes ordinarios 2022.

#### *Actividades de control*

La DGOP participó en el Programa de Trabajo de Control Interno; durante el ejercicio 2022 se incluyeron las acciones de mejora siguientes:

- Realizar las gestiones necesarias para la propuesta de la alineación de la estructura organizacional y de su Manual de Organización.
- Cumplir con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos en la SRE, a fin de concretar las acciones para minimizar los riesgos.
- Efectuar la visita o supervisión vía remota a las oficinas de pasaportes para generar cédulas de observaciones y detectar necesidades y acciones de mejora, a fin de realizar actividades preventivas o correctivas de control.

#### *Información y comunicación*

La programación de citas, el desarrollo de trámites y la expedición de los pasaportes electrónicos mexicanos en territorio nacional y exterior se sustentaron en los sistemas siguientes:

- Sistema de Emisión del Pasaporte. Sistema informático mediante el cual se recibe, captura y digitaliza la documentación requerida para obtener el pasaporte y se envía al Centro de Emisión de Pasaportes en el Exterior para que el documento sea elaborado en México y devuelto a la embajada respectiva. Este proceso lo realizan las oficinas consulares en el exterior y las delegaciones en territorio nacional que no contaron con impresión de pasaportes *in situ*.
- Sistema Integral de Administración Consular. Es el sistema informático conformado por módulos de ámbito operativo y administrativo, mediante el cual las oficinas consulares llevan a cabo los procesos de prestación de trámites y documentos de los servicios consulares.
- Sistema Único de Emisión de Trámites. Herramienta informática desarrollada para modernizar el manejo y control de la documentación consular.

#### *Supervisión*

Como parte del proceso de administración de riesgos para detectar y atender la problemática en las oficinas de pasaportes, durante 2022, el OIC en la SRE realizó supervisiones a las oficinas en Campeche, Colima, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Tijuana, Yucatán y Zacatecas, así como en las alcaldías Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Miguel Hidalgo. Además, la entidad realizó el acto de fiscalización-auditoría a la Oficina de Pasaportes en Jalisco.

*En conclusión:*

Se observó que la SRE contó con una normativa interna para regular las etapas de los procesos operativos de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje. Asimismo, se identificó que la normativa no estaba homologada con el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, expedido el 14 de junio de 2021; no obstante, durante el desarrollo de la auditoría la SRE informó y acreditó que elaboró un programa de trabajo con el fin de actualizar sus manuales de organización y de procedimientos, estructuras y perfiles de puesto de la SRE y sus órganos administrativos descentralizados; asimismo le está dando seguimiento a su cumplimiento en cada sesión ordinaria que tiene el COCODI, como parte de sus acuerdos. Con lo anterior se atiende lo observado.

## 2. Registro contable y presentación en la Cuenta Pública

En el Estado Analítico de Ingresos (EAI) de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022, proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se registraron 12,165,375.8 miles de pesos, de los Derechos por pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en el territorio nacional y en el extranjero, los cuales se integraron como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN DE DERECHOS POR PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
Y VIAJE EXPEDIDOS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO, 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Recaudación	Devoluciones	Total recaudado
Pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en territorio nacional	8,083,221.6	-7,891.2	8,075,330.4
Pasaportes expedidos en el extranjero	<u>4,090,045.4</u>	<u>                </u>	<u>4,090,045.4</u>
Total	12,173,267.0	-7,891.2	12,165,375.8

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022.

Se comprobó que los ingresos registrados en el sistema “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos” denominado “e5cinco”<sup>1</sup>, en el sistema “Pago Electrónico de Contribuciones Federales” y en el “Informe de Derechos, Productos y Aprovechamientos recibidos por Instituciones de Crédito Autorizadas, a través de Pagos Electrónicos”, por 12,165,375.8 miles de pesos, coincidieron con los reportados en el Sistema Estadístico de Contabilidad y en el EAI. Además, estos recursos se registraron en las cuentas números 43010201 “Pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en territorio nacional” y

---

<sup>1</sup> Es un esquema electrónico para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos, el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas por medio de sus portales de internet o de sus ventanillas bancarias y es administrado por el SAT.

43010202 “Pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en el extranjero”, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que en la cuenta “Pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en territorio nacional” se registraron disminuciones de la recaudación por 7,891.2 miles de pesos, correspondientes a 4,025 devoluciones autorizadas por el SAT debido a que los contribuyentes asentaron de manera errónea los datos, no continuaron con los trámites de expedición o realizaron pagos duplicados. El detalle de la integración y el proceso de las devoluciones se presenta en el resultado número 6 de este informe.

De los 12,165,375.8 miles de pesos reportados en el EAI, 8,075,330.4 miles de pesos, el 66.4% correspondió a ingresos por pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en el territorio nacional, y 4,090,045.4 miles de pesos, el 33.6%, a pasaportes expedidos en el extranjero. El detalle de la integración y del proceso de recaudación de los pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en territorio nacional y en el extranjero se presenta en los resultados números 3 y 4 de este informe.

El SAT registró los montos y las formas de pago utilizadas por los contribuyentes por concepto de pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos en el territorio nacional y en el extranjero; además, emitió los reportes consolidados de la recaudación del país en los “Resúmenes de Ingresos<sup>2</sup>”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que los ingresos recaudados por los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje se registraron contablemente y se presentaron en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.

### **3. Derechos por servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje en territorio nacional**

Por conducto de sus delegaciones en el territorio nacional, la Dirección General de Oficinas de Pasaportes (DGOP) de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) comprobó que los usuarios pagaron con anticipación los Derechos para la emisión del pasaporte y documentos de identidad y viaje, los cuales se recaudaron por las instituciones de crédito autorizadas mediante el esquema e5cinco “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos”, de acuerdo con las cuotas establecidas en el artículo 20 de la Ley Federal de Derechos, actualizadas en el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento del artículo 1, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Derechos, y se publicaron en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su anexo 19. Dichas cuotas estuvieron vigentes en el ejercicio de 2022, como se muestra a continuación:

---

<sup>2</sup> Es el documento en el cual el SAT registra contablemente por clave, los ingresos por concepto de derechos por servicios de expedición de pasaportes a nivel nacional y en el exterior.

## COSTO DE TRÁMITE E IMPRESIÓN DEL PASAPORTE EN 2022

(Pesos)

Vigencia	Total	Descuento del 50.0%	Cargo extra del 30.0%
1 año	755.00	375.00	981.50
3 años	1,470.00	735.00	1,911.00
6 años	2,000.00	1,000.00	2,600.00
10 años	3,505.00	1,755.00	4,556.50

FUENTE: Artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Derechos.

En cuanto al descuento y el cargo extra por la expedición de los pasaportes presentados en el cuadro anterior, se consideró lo siguiente:

- Tratándose de la expedición de pasaportes ordinarios que requieran ser expedidos de emergencia, se pagará un monto del 30.0% adicional al costo del pasaporte ordinario, según la vigencia solicitada.
- Las personas mayores de sesenta años y las que padeczan cualquier tipo de discapacidad comprobada pagarán el 50.0% de las cuotas establecidas.
- Tratándose de la expedición de pasaportes ordinarios con validez hasta por seis años para trabajadores agrícolas que, con base en *memorandos* de entendimiento firmados por el Gobierno Mexicano con otros países, presten servicios en el exterior, se pagará el 50.0% de las cuotas establecidas.
- Los diputados y senadores del Congreso de la Unión y los miembros del Servicio Exterior Mexicano no pagarán los derechos por la expedición y el refrendo de los pasaportes oficiales.

Se verificó que en el Sistema de Emisión de Pasaportes (SEP) de la SRE se registraron los trámites y la documentación soporte de los pasaportes ordinarios, oficiales y diplomáticos. Con la información del SEP se elaboraron los reportes de producción de pasaportes y la certificación de los ingresos mensuales de 2022, en los que se registraron 3,914,121 pasaportes y documentos de identidad y viaje emitidos en 2022 por 7,809,414.7 miles de pesos, integrados como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE EMITIDOS EN TERRITORIO NACIONAL EN 2022

(Miles de pesos)

Tipo de pasaportes	Número de delegaciones	Número de pasaportes y documentos de identidad y viaje	Importe
Delegaciones de la Ciudad de México	12	581,595	1,271,299.6
Delegaciones del Estado de México	2	107,125	223,863.2
Delegaciones en el resto de la República Mexicana	<u>35</u>	<u>3,220,708</u>	<u>6,311,761.7</u>
Subtotal de pasaportes ordinarios	49	3,909,428	7,806,924.5
Oficiales, diplomáticos y ajustes		4,305	2,080.1
Documentos de identidad y viaje		<u>388</u>	<u>410.1</u>
<b>Total de pasaportes y documentos de identidad y viaje emitidos</b>		<b>3,914,121</b>	<b>7,809,414.7</b>

FUENTE: Reporte de producción de pasaportes y certificación de ingresos mensuales de 2022.

En las 35 delegaciones ubicadas en el resto del país se expedieron 3,220,708 pasaportes por 6,311,761.7 miles de pesos, el 80.8% del total de los pasaportes y documentos de identidad y viaje emitidos en 2022, de las cuales las más representativas fueron Jalisco, Michoacán, Nuevo León y Tijuana. Además, durante 2022 se emitieron 388 documentos de identidad y viaje debido a que sólo son solicitados por los extranjeros que requirieron salir del territorio nacional y que, por alguna situación especial, carecieron de un pasaporte vigente.

Con base en las características de la recaudación y los procesos de expedición de los pasaportes, se seleccionaron 4,601,599.7 miles de pesos, de enero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, como se muestra enseguida:

MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PASAPORTES Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE DE ENERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

(Miles de pesos)

Periodo	Pasaportes		Documentos de identidad y viaje		Total	
	Operaciones	Importe	Operaciones	Importe	Operaciones	Importe
Enero	270,555	542,996.8	8	7.5	270,563	543,004.3
Julio	345,408	693,499.1	31	33.7	345,439	693,532.8
Agosto	368,651	734,710.6	76	85.1	368,727	734,795.7
Septiembre	321,105	638,287.1	52	50.2	321,157	638,337.3
Octubre	359,677	720,559.0	40	38.0	359,717	720,597.0
Noviembre	336,800	668,759.2	30	29.0	336,830	668,788.2
Diciembre	<u>301,138</u>	<u>602,525.3</u>	<u>15</u>	<u>19.1</u>	<u>301,153</u>	<u>602,544.4</u>
Total	2,303,334	4,601,337.1	252	262.6	2,303,586	4,601,599.7

FUENTE: Reportes de producción de pasaportes y certificación de ingresos mensuales de 2022.

Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- Los contribuyentes efectuaron el pago de los Derechos por servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje de acuerdo con las tarifas autorizadas y vigentes establecidas en la Ley Federal de Derechos.
- Los contribuyentes pagaron en forma previa a la prestación del servicio los derechos referidos de conformidad con la normativa.
- La recaudación mensual informada en los reportes de producción de pasaportes y certificación de ingresos emitidos por la SRE coincidió con los recibos originales que presentaron físicamente los contribuyentes como parte de los requisitos para tramitar el pasaporte.
- Los 252 documentos de identidad y viaje por 262.6 miles de pesos, informados en los reportes de producción de pasaportes y certificación de ingresos mensuales de 2022, coincidieron con los reportados en el listado emitido por el SEP.
- El monto de los pagos que registró la SRE en el SEP coincidieron con la recaudación de los derechos reportada por el Servicio de Administración Tributaria en el sistema e5cinco.

Conviene mencionar que la recaudación reportada en el sistema e5cinco correspondió al pago de derechos realizado por los contribuyentes en las instituciones bancarias a las cuentas pertenecientes a la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior, se concluyó que en la expedición de los pasaportes y documentos de identidad y viaje se pagaron las tarifas autorizadas y vigentes establecidas en la Ley Federal de Derechos, y que la SRE comprobó el pago de los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje prestados en territorio nacional, de conformidad con la normativa.

#### **4. Derechos por servicios de expedición de pasaportes en el extranjero**

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 se reportaron 4,090,045.4 miles de pesos de los Derechos por la expedición de pasaportes en el extranjero recaudados por las 148 Representaciones de México en el Exterior (RME), de conformidad con el procedimiento “Enterro de Derechos y Productos Recaudados por las Representaciones Consulares de México en el Exterior” del 20 de octubre de 2015, en el cual se estableció lo siguiente:

- Las RME registran en forma diaria los servicios consulares prestados, como la expedición de pasaportes.
- Las RME realizan el cierre mensual de la recaudación en el módulo del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC) y envían los recursos generados por los servicios consulares prestados. La transferencia se efectúa en dólares o euros, dependiendo el caso, a las cuentas bancarias que tiene contratadas la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

- Las RME envían a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SRE los formatos H.TES 101<sup>3</sup>, las copias certificadas de los comprobantes de las transferencias y los estados de cuenta bancarios detallados por día.
- La Dirección General Adjunta de Finanzas y Tesorería de la SRE tiene como plazo máximo 15 días hábiles de cada mes siguientes al que se reporta para enterar la recaudación consular a la Tesorería de la Federación (TESOFE), sin que se generen cargas financieras.
- Los recursos enterados por la recaudación consular se deben enviar a la TESOFE en dólares, y se solicita el tipo de cambio y su equivalente en moneda nacional para su entero. La TESOFE comunica el tipo de cambio que se aplicará y se registra el entero en moneda nacional.
- La TESOFE envía mediante correo electrónico el comprobante del Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC) y elabora la relación de enteros. Después, la DGPOP informa mediante oficio a la Dirección de Control de Ingresos Consulares de la SRE, en un plazo máximo de dos días hábiles, la validación de la notificación emitida por la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

A fin de verificar que las RME y la DGPOP recaudaron y enteraron los Derechos por la expedición de pasaportes en el extranjero de acuerdo con la normativa, se revisaron los PEC, los estados de cuenta bancarios administrados por la SRE que incluyeron las transferencias de los recursos en dólares y euros, así como la validación de los recursos recibidos por la TESOFE, en 2022 por 203,189.8 miles de dólares, equivalentes a 4,090,045.4 miles de pesos, con los resultados siguientes:

**RELACIÓN DE ENTEROS A LA TESOFE POR LA EXPEDICIÓN  
DE PASAPORTES EN EL EXTERIOR, EN 2022**

(Miles de dólares y pesos)

Periodo	Enteros	Dólares	Pesos
Enero	3	13,966.8	285,469.5
Febrero	4	15,703.1	320,942.5
Marzo	6	16,942.2	354,301.2
Abril	6	21,360.8	429,649.6
Mayo	3	18,060.4	367,171.4
Junio	8	19,880.0	391,766.4
Julio	6	18,242.9	373,028.7
Agosto	3	17,085.6	346,193.4
Septiembre	8	17,372.2	346,250.7
Octubre	4	15,578.2	311,393.2
Noviembre	5	24,115.5	467,189.6
Diciembre	4	4,882.1	96,689.2
Total	60	203,189.8	4,090,045.4

FUENTE: Pagos Electrónicos de Contribuciones Federales de 2022.

---

<sup>3</sup> Es el formato que refleja en forma resumida los ingresos recabados durante el mes, así como el monto de los derechos que finalmente se transfieren a la Tesorería de la Federación, que forman parte del Informe Mensual de Actos de Recaudación.

Se constató que en el ejercicio de 2022 se realizaron 60 enteros a la TESOFE por 203,189.8 miles de dólares, equivalentes a 4,090,045.4 miles de pesos, captados por las 148 RME por los servicios de expedición de pasaportes en el extranjero, y de su revisión se determinó lo siguiente:

- Se conciliaron las fechas de recaudación reportadas por las RME con las de la presentación de los enteros y se comprobó que se realizaron de conformidad con la normativa; no obstante, se identificaron 13 enteros que se realizaron a la TESOFE con atrasos de más de 20 días, los cuales representaron el 0.8% del total recaudado por las RME. Al respecto, la DGPOP indicó que el atraso en los enteros a la TESOFE se debió a lo siguiente:
  - Existen representaciones que, de acuerdo con el país donde se encuentran, presentan diversas situaciones que no les permitió cumplir a tiempo la transferencia de los recursos y el cierre en el Módulo de Recaudación Consular (MRC), como la dificultad para la adquisición de divisas, disposiciones y tiempos de sus bancos, y restricciones económicas, entre otras.
  - Las RME deben cerrar su registro mensual mediante el MRC, a fin de que la Dirección de Control de Ingresos Consulares (DCIC) visualice el informe H.TES-101 y clasifique los recursos transferidos por las representaciones, por lo que la falta de este informe impidió a la DCIC clasificar los recursos por la clave de cómputo y, en consecuencia, el entero a la TESOFE se realizó en forma extemporánea, lo cual estuvo fuera del control de la DCIC.

La DCIC informó que en ocasiones las RME presentan problemas para ejecutar el cierre antes mencionado, por lo que no es posible contar a tiempo con el informe H.TES.101, indispensable para realizar el entero de los recursos en las fechas establecidas por la TESOFE. En dichas situaciones, las RME presentan una consulta ante la Dirección General de Servicios Consulares, área que administra el MRC, con el propósito de resolver la problemática que enfrentan.

Después de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la SRE proporcionó el oficio de fecha 11 de septiembre de 2023, mediante el cual la DGPOP exhortó a las RME a cumplir con el numeral 8.202 del “Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior”, que especifica que “las RME deberán transferir los ingresos consulares y realizar el cierre mensual en el MRC-SIAC, dentro de los primeros 5 días naturales siguientes al mes que se reporte”, y con el propósito de que la DCIC esté en posibilidad de realizar el entero de recursos dentro de los tiempos establecidos por la TESOFE; asimismo, les indicó que es indispensable que las representaciones además de transferir los recursos de la recaudación consular a las cuentas concentradoras, efectúen el cierre mensual en el MRC, para que a través de la consulta del informe H.TES 101, puedan clasificar los ingresos recaudados por concepto y clave de cómputo para el oportuno entero a la TESOFE. Adicionalmente, la DGPOP estableció e informó a las RME el criterio de que, en caso de que la recaudación consular y/o el informe H.TES 101 se presente fuera de los plazos establecidos y por ello se ocasione el entero extemporáneo de los recursos a la TESOFE, las cargas financieras que la DGPOP determine se harán imputables a la RME que genere el incumplimiento.

Por lo anterior se da por atendida la observación en virtud de que la SRE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que se realice el cierre mensual de la recaudación por parte de las RME dentro de los primeros 5 días naturales siguientes al mes que se reporte y con ello se haga oportunamente el entero de los recursos a la TESOFE. Asimismo, estableció el criterio de que las cargas financieras que se determinen por atrasos de las RME en el cierre y envío de la recaudación, serán imputables a aquéllas que generen el incumplimiento.

- Se conciliaron los recursos enterados a la TESOFE por medio de los formatos H.TES 101 emitidos por el SIAC, el cual controla el número de operaciones y el monto recaudado por cada una de las RME, con los reportados en el Informe Mensual de Actos de Recaudación (IMAR), y se comprobó que se correspondieron, en cumplimiento de la normativa.
- Los montos de recaudación registrados en los estados de cuenta bancarios en dólares y euros (cuentas concentradoras de la SRE) coincidieron con los importes totales registrados en los formatos de recaudación H.TES 101 emitidos por las RME, por lo que se acreditó el entero de esos recursos a la TESOFE de acuerdo con la normativa.

Además, se seleccionaron las cinco RME que expedieron el mayor número de pasaportes con la recaudación más representativa, como se muestra enseguida:

RME SELECCIONADAS COMO MUESTRA

(Miles de dólares y de pesos)

Consulado	Operaciones	Recaudación	
		Dólares	Pesos
Dallas	114,948	16,184.6	324,471.7
Houston	107,278	14,052.2	282,158.6
Chicago	100,751	13,720.7	275,951.1
Los Ángeles	96,310	12,614.4	253,462.4
Atlanta	<u>65,714</u>	<u>9,617.3</u>	<u>192,642.0</u>
Totales	485,001	66,189.2	1,328,685.8

FUENTE: Base de datos de pasaportes emitidos en las RME, formatos H.TES 101 y determinación de tipos de cambio.

Con la revisión de las cinco RME se comprobó lo siguiente:

- La recaudación de los derechos por los servicios de expedición de pasaportes en el exterior se realizó de acuerdo con las tarifas establecidas de 1 año por 38.00 dólares, 3 años por 88.00 dólares, 6 años por 120.00 dólares y de 10 años por 181.00 dólares.
- La recaudación se registró en el SIAC.
- El módulo de recaudación consular del SIAC se cerró correctamente, por lo que no se pueden modificar los importes ni los números de las operaciones reportados.
- Los formatos H.TES 101 se enteraron en dólares a la TESOFE.

- Los formatos H.TES 101 se reflejaron en los estados de cuenta bancarios en dólares del banco Citibank, N.A., correspondiente a la cuenta que la SHCP le autorizó a la SRE para concentrar la recaudación de las RME.

Por lo anterior, se concluyó que los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes que se recibieron mediante las RME se recaudaron y enteraron a la TESOFE conforme a la normativa; asimismo, se presentaron inconsistencias en el cierre mensual de la recaudación de las RME, que generaron atrasos en el entero, por lo que la SRE en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para cumplir en tiempo con el cierre mensual y el envío de la recaudación de las RME, para poder realizar el entero a la TESOFE de forma oportuna.

## **5. Destino de los derechos por concepto de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje**

De acuerdo con el artículo 20, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos, los derechos que se obtengan por concepto de expedición de pasaportes en el extranjero se destinarán al gasto de los consulados en los términos del fondo a que se refiere la fracción XI del artículo 2 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Asimismo, en el párrafo último de la ley se dispone que los derechos por concepto de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje en el territorio nacional se destinarán en un 30.0% a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para mejorar los servicios y operación de las delegaciones de esta dependencia.

### **1. Destino de los derechos por concepto de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje en el territorio nacional**

Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó 12 adecuaciones presupuestarias (ampliaciones líquidas) por un monto de 2,228,109.6 miles de pesos, que correspondieron al 30.0% de los ingresos recaudados del 1 de enero al 11 de diciembre de 2022. Estas adecuaciones se registraron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP y en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SRE, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que no se destinó a la SRE la recaudación de los Derechos por la Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje en el territorio nacional del 12 al 31 de diciembre de 2022. Al respecto, la Coordinación de Programación y Presupuesto de la SRE informó que los ingresos generados en ese periodo no se recuperaron debido a que la fecha límite para solicitar la validación de los recursos fue el 18 de diciembre de 2022, de acuerdo con el artículo 109, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y debido al proceso interno realizado para certificar los ingresos sólo se pudieron recuperar los derechos recaudados al 11 de diciembre de 2022.

2. Destino de los derechos por concepto de expedición de pasaportes en el extranjero

Las 148 Representaciones de México en el Exterior (RME) obtuvieron 4,090,045.4 miles de pesos por la emisión de pasaportes, de los cuales, la SRE trató ante la SHCP el monto equivalente al 100.0%.

Mediante siete adecuaciones presupuestarias, por 322,002.1 miles de pesos, se solicitaron los ingresos de noviembre y diciembre de 2021; también se requirieron los ingresos de enero a noviembre de 2022 por medio de 53 adecuaciones presupuestarias por 3,768,043.3 miles de pesos. Se autorizaron tres adecuaciones presupuestarias a la SRE por 278,350.3 miles de pesos, a fin de incorporar al presupuesto de egresos el 100.0% de los ingresos excedentes de carácter inherente con destino específico recaudados, correspondientes a los recursos obtenidos en diciembre de 2022.

Además, se comprobó que la SHCP autorizó las 60 adecuaciones presupuestarias por un total de 4,090,045.4 miles de pesos, las cuales se registraron en el MAP y en el SICOP de conformidad con la normativa.

Por lo anterior, se concluyó que los ingresos de los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje se destinaron a la SRE en los porcentajes establecidos: el 30.0% de los derechos por la expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje en el territorio nacional, y el 100.0% de los derechos por la expedición de pasaportes en el extranjero, en cumplimiento de la normativa.

**6. Devoluciones de Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje**

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2022 se reportaron 7,891.2 miles de pesos de las devoluciones autorizadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la cuenta 43010201 “Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje expedidos en territorio nacional”. Con el análisis de las bases de datos del SAT se comprobó que se efectuaron 4,025 devoluciones por 7,891.2 miles de pesos, correspondientes a 3,696 contribuyentes, las cuales se registraron en los meses siguientes:

## DEVOLUCIONES POR CONTRIBUYENTES AUTORIZADAS

POR EL SAT EN 2022

(Miles de pesos)

Mes	Número de devoluciones	Monto
Enero	350	664.4
Febrero	384	674.2
Marzo	378	749.0
Abril	259	513.5
Mayo	289	572.0
Junio	282	524.2
Julio	221	448.0
Agosto	375	743.8
Septiembre	388	784.2
Octubre	408	777.6
Noviembre	375	770.3
Diciembre	<u>316</u>	<u>670.0</u>
Total	4,025	7,891.2

FUENTE: Devoluciones autorizadas por el SAT en 2022.

Como se aprecia en el cuadro, en octubre se presentó la mayor cantidad de devoluciones con 408 trámites, el 10.1% de los 4,025 realizados en 2022. Las devoluciones en septiembre totalizaron 784.2 miles de pesos, el 9.9% de los 7,891.2 miles de pesos devueltos a los contribuyentes en ese año.

A fin de verificar que las devoluciones se autorizaron y contaron con su soporte documental, se seleccionaron 207 registros por 879.7 miles de pesos, y se revisaron los expedientes de devolución. Se comprobó que las devoluciones se debieron a pagos con información incorrecta, pagos duplicados o trámites pagados que ya no se requirieron, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIONES

(Miles de pesos)

#	Motivo de la devolución	Número de devoluciones	Importe
1	Nombre de la persona física o moral incorrecto	48	250.0
2	Cadena de la dependencia incorrecta Se efectuó en forma indebida un pago de derechos sin haber iniciado un servicio o trámite	33	163.2
3	Pago mayor por el monto requerido, se reintegró	27	148.6
4	Desistimiento por parte de la persona física o moral	20	48.8
6	Otros conceptos (integra otros 19 motivos de devolución)	<u>57</u>	<u>194.2</u>

FUENTE: Expedientes de devoluciones autorizadas por el SAT en 2022.

Con la revisión de los expedientes de las 207 devoluciones, se verificó lo siguiente:

- El contribuyente solicitó la devolución por medio de un formato regulado en los plazos establecidos en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.
- Los montos solicitados para la devolución se debieron a un pago indebido que realizó el contribuyente.
- La autoridad fiscal autorizó la devolución en los plazos establecidos.
- Los montos de las devoluciones incluyeron las actualizaciones por el transcurso del tiempo.
- La devolución se depositó en las cuentas bancarias del contribuyente.
- Los expedientes contaron con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación oficial del contribuyente, la solicitud de devolución, el comprobante de pago de contribuciones, los productos y aprovechamientos federales, el estado de cuenta y el comprobante de depósito de la devolución al contribuyente.

Por lo anterior, se concluyó que las devoluciones de los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje se tramitaron y autorizaron de acuerdo con la normativa.

## 7. Revisión de expedientes

A fin de constatar que las delegaciones adscritas a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes (DGOP) y las Representaciones de México en el Exterior (RME) de la Dirección General de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contaron con la documentación soporte para la emisión de pasaportes ordinarios, oficiales, diplomáticos y los documentos de identidad y viaje, de conformidad con la normativa, se revisaron 282 expedientes de trámites por los que se pagaron 488.6 miles de pesos, correspondientes a las delegaciones nacionales y al Centro de Emisión de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, y 103 expedientes de pasaportes expedidos en las RME por 12.7 miles de dólares, equivalentes a 252.9 miles de pesos, con los resultados siguientes:

**A. Expedientes emitidos en las delegaciones nacionales y en el Centro de Emisión de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales**

Los 282 expedientes revisados se integraron como se muestra enseguida:

**INTEGRACIÓN DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PASAPORTES  
Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y VIAJE, 2022**

(Miles de pesos)

Delegación	Núm. de pasaportes	Importe
Estado de México	17	47.5
Aeropuerto	21	28.6
Coyoacán	47	104.1
Nuevo León	102	195.6
Jalisco	<u>91</u>	<u>109.3</u>
Subtotal	278	485.1
<b>Centro de Emisión de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales</b>		
Diplomáticos y oficiales	2	0.6
Documentos de identidad y viaje	<u>2</u>	<u>2.9</u>
Subtotal	<u>4</u>	<u>3.5</u>
Total	282	488.6

FUENTE: Expedientes de pasaportes y documentos de identidad y viaje proporcionados por la SRE.

Se comprobó que los 282 expedientes contaron con la documentación soporte: acta de nacimiento, identificación oficial, comprobante de domicilio, pago de derechos, en su caso, pasaporte anterior e identificación de ambos padres, entre otros, por lo que se concluye que las delegaciones y el Centro de Emisión de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales cumplieron con la normativa para la emisión de pasaportes.

**B. Expedientes emitidos en las RME**

Los 103 expedientes revisados de las RME se integraron como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PASAPORTES  
EN LAS RME, 2022**

(Miles de dólares y de pesos)

RME	Número de pasaportes	Dólares	Pesos
Atlanta	14	1.6	32.6
Chicago	21	2.4	47.9
Dallas	24	3.4	67.7
Houston	23	2.9	57.3
Los Ángeles	<u>21</u>	<u>2.4</u>	<u>47.4</u>
Total	103	12.7	252.9

FUENTE: Expedientes de pasaportes de las RME.

Se comprobó que los 103 expedientes contaron con la documentación soporte: acta de nacimiento, identificación oficial, acreditación de la nacionalidad, comprobante de domicilio, solicitud de pasaporte, pago de derechos, entre otros, en cumplimiento de la normativa, por lo que se concluye que las RME revisadas cumplieron con la normativa para la emisión de pasaportes.

**Convenio de colaboración para la producción y suministro de libretas e insumos para la expedición del Pasaporte y del Documento de Identidad y Viaje**

El 19 de diciembre de 2019, la SRE y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) suscribieron el Convenio de colaboración para la producción, suministro y entrega de libretas e insumos para la expedición del Pasaporte y del Documento de Identidad y Viaje, con objeto de establecer los términos y las características de dichas actividades, incluyendo las libretas de lectura mecánica (pasaportes de emergencia) y electrónica, así como para el Documento de Identidad y Viaje, documentos que entrega la SHCP a la SRE por conducto de la Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores<sup>4</sup> (DGTIEV).

Con el análisis del convenio, se observó que éste no estuvo actualizado por las razones siguientes:

- El convenio se suscribió el 19 de diciembre de 2019 por el Director General de Delegaciones de la SRE; sin embargo, debido a los cambios a la estructura de esta área, la Dirección ya no existe.
- En el convenio no se especificaron las áreas responsables de vigilar y dar seguimiento a los procesos de suministro y entrega de las libretas.
- En el convenio no se consideró la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en la entrega de las libretas o la entrega extemporánea.

---

<sup>4</sup> Se encuentra facultada para administrar la producción de impresos, tanto con características de seguridad o sin ellas para el Gobierno Federal y Entidades Paraestatales.

Al respecto, durante el desarrollo de la auditoría y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SRE inició el proceso de actualización del convenio citado, por lo que el 24 de agosto de 2023 la Dirección General de Servicios Consulares (DGSC) y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) formalizaron el documento denominado “Primera reunión de la mesa de trabajo para la actualización del convenio de colaboración para la producción de libretas e insumos para la expedición del pasaporte y del documento de identidad y viaje”, en el cual se establecieron seis acuerdos que deberán cumplirse dentro del periodo del 24 de agosto al 16 de octubre de 2023, iniciando con el envío del proyecto del convenio por parte de la DGPOP a la DGSC para revisión y comentarios del titular de la DGSC y de la Dirección de Prospectiva e Innovación Consular, concluyendo con la comunicación electrónica de la DGPOP a la DGTIEV de la SHCP para solicitar la revisión del convenio y reunión de trabajo entre las áreas involucradas en la formalización de los cambios al convenio.

Por lo anterior, en virtud de que la entidad fiscalizada informó y acreditó que se inició el proceso de actualización del Convenio de colaboración para la producción, suministro y entrega de libretas e insumos para la expedición del Pasaporte y del Documento de Identidad y Viaje, se atiende lo observado.

#### **Entregas de libretas a la DGSC**

La SRE y la DGTIEV conciliaron y programaron el suministro anual de 1,846,148 libretas para la emisión de pasaportes, las cuales se entregarían en el 2022 a la Dirección de Gestión de Formas Numeradas y Pasaportes en el Exterior de la DGSC. Se comprobó que la DGTIEV suministró 1,571,705 libretas a las RME mediante 74 remisiones que emitió durante ese ejercicio. Al respecto, se determinó lo siguiente:

- En 2022 se programó la entrega de 1,846,148 libretas, pero sólo se recibieron 1,571,705; en tanto que 274,443 libretas no se entregaron a tiempo. Conviene mencionar que en el Convenio no se consideró la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento en la entrega de las libretas.
- Las 1,571,705 libretas entregadas en 2022 se distribuyeron en las 65 RME mediante 488 envíos realizados de conformidad con la normativa.
- La DGSC extravió 10 libretas, de las cuales 4 estaban personalizadas y 6 sin datos.

Al respecto, la DGSC proporcionó los documentos que acreditan que realizó las actividades para informar a las autoridades competentes, en los que se incluyeron:

- Actas administrativas circunstanciadas indicando el número de libretas extraviadas.
- Boletines en donde se informó a todas las RME, a las jefaturas de las unidades en el extranjero, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE, al Órgano Interno de

Control en la SRE, a la DGPOP, a la DGOP y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, de la no localización de libretas.

- Correos electrónicos enviados por la DGSC a las RME con los números de libretas extraviadas.
- Oficio enviado por la DGSC a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el cual solicitó mayores elementos que permitieran conocer sobre la procedencia de una denuncia ministerial por extravío de libretas en el exterior.

En respuesta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos consideró insuficientes los elementos aportados por las representaciones consulares y en algunos casos concluye que se trata de errores involuntarios al momento de la elaboración de la nota de remisión, recepción, valoración, conteo y resguardo de las libretas en el exterior y no de un hecho delictivo. En otros casos, concluyó que no se desprenden las circunstancias de tiempo, modo y lugar que pudieran acreditar la comisión de un ilícito de tipo penal, hasta en tanto no se cuente con mayores elementos de prueba que pudieran acreditar la comisión de un delito y la probable responsabilidad en su caso. Asimismo, indicó que pueden llevarse a cabo sanciones administrativas por parte del Órgano Interno de Control en la SRE.

- Denuncias realizadas ante la Fiscalía General de la República por el extravío de libretas.

Adicionalmente, la SRE acreditó que las 10 libretas observadas se inhabilitaron en el Sistema Integral de Administración Consular y se encuentran con el estatus de cancelada, extraviada o robada, según sea el caso, y justificó las razones por las cuales las libretas boletinadas e inhabilitadas ya no pueden ser utilizadas.

#### **Entregas de libretas a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes (DGOP)**

La SRE y la DGTIEV conciliaron y programaron el suministro anual de 3,600,000 libretas en el territorio nacional, las cuales se entregarían a la Dirección de Operación de Sistema de Emisión de Pasaportes, adscrita a la DGOP, en el ejercicio de 2022. Sin embargo, se comprobó que la DGTIEV entregó a la DGOP 4,045,322 libretas para la emisión de pasaportes mediante 194 remisiones, por lo que se entregaron 445,322 libretas de más que las programadas en el ejercicio de 2022. La SRE informó y justificó que solicitó la entrega adelantada de las libretas para que, al cierre del ejercicio 2022, se contara con un inventario suficiente y se aseguraran los insumos del primer trimestre del ejercicio 2023.

Con el análisis de la distribución de las libretas entre las delegaciones, se comprobó que la SRE contó con el detalle de la distribución de las libretas entregadas, mediante las notas de remisión correspondientes, así como los oficios firmados por los responsables de las delegaciones, en los que constó cuántas libretas recibió cada delegación.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- Los 282 expedientes revisados de las delegaciones y del Centro de Emisión de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, así como los 103 expedientes relativos a la emisión de los pasaportes en las RME, cumplieron con la normativa.
- El convenio de colaboración para la producción y suministro de libretas e insumos para la expedición del Pasaporte y del Documento de Identidad y Viaje, suscrito entre la SRE y la SHCP no se encontró actualizado, ya que no incluye el total de las áreas con las que actualmente cuenta la SRE; no obstante, en el transcurso de la auditoría la entidad fiscalizada inició el proceso de actualización de dicho convenio, el cual se estima presentar a la DGTIEV de la SHCP el 16 de octubre de 2023.
- En el ejercicio 2022, la DGTIEV entregó a la DGOP 4,045,322 libretas para la emisión de pasaportes, aun cuando se había programado la entrega de 3,600,000 libretas en el año, por lo que se entregaron 445,322 libretas de más de las programadas. La entidad informó y justificó que se solicitó la entrega adelantada de las libretas para asegurar los insumos del primer trimestre del ejercicio 2023.
- La DGSC extravió 10 libretas, de las cuales 4 estaban personalizadas, y 6 sin datos. Al respecto, la DGSC proporcionó los documentos que acreditan que realizó las actividades necesarias para informar a las autoridades competentes del extravío de las libretas referidas.
- Se comprobó que la distribución de las libretas a las delegaciones en territorio nacional, contó con el detalle necesario, mediante las notas de remisión correspondientes, así como los oficios firmados por los responsables de las delegaciones, en los que constó cuántas libretas recibió cada delegación.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 13 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la recaudación de los derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje para verificar que se presentaron en Cuenta Pública, y se determinaron, obtuvieron y registraron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Servicio de Administración

Tributaria cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guido Francisco Guzmán Castaño

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Efectuar el estudio y la evaluación del control interno de las operaciones que realizó la entidad vinculada a la prestación y cobro de los servicios de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje.
2. Constatar que los ingresos por los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje se registraron contablemente y se presentaron en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
3. Verificar que las actividades realizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores para comprobar el pago de los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje prestados en el territorio nacional cumplieron la normativa.

4. Comprobar que los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes que se reciben mediante las representaciones de México en el Exterior se recaudaron y enteraron a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa.
5. Constatar que los ingresos de los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje se destinaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a sus consulados, en cumplimiento del artículo 20, párrafos tercero y último, de la Ley Federal de Derechos.
6. Verificar que las devoluciones de los Derechos por Servicios de Expedición de Pasaportes y Documentos de Identidad y Viaje realizadas en el ejercicio se tramitaron y autorizaron de acuerdo con la normativa.
7. Comprobar que la expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje se ajustó a la normativa.

*Áreas Revisadas*

La Unidad de Administración y Finanzas, y las direcciones generales de Oficinas de Pasaportes y de Servicios Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las administraciones generales de Auditoría Fiscal Federal, de Planeación y de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria.